SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 19**

DECRETO N°	**392/2022**	Crease una caja chica para las dependencias que se detallan en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**393/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Insumos para Farmacia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan mediante el presente.
DECRETO N°	**394/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro Alza Tus Ojos (33-71702055-9), por la suma de Pesos Setenta y Dos mil con 00/100 ($ 72.000,00), para gastos corrientes.
DECRETO N°	**395/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**396/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**397/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**398/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**399/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**400/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**401/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**402/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**403/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**404/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**405/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**406/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 16 de Febrero del año 2022, en el viaje de regreso hacia la Colonia Municipal “Int. C.A. Villegas”, en los cuales “prima facie” resultan sindicados los agentes Paz Maximiliano Francisco Alberto (Legajo N° 213090/00), Benítez Claudio Ramón (Legajo N° 194901/00) y Luna Romina Isabel (Legajo N° 306097/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**407/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**408/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**409/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**410/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**411/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**412/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**413/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**414/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**415/2022**	Adjudicase por Contratación directa la publicidad televisiva, gráfica y página web solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALTA DENSIDAD por la suma total de pesos Ocho Millones Doscientos Mil ($ 8.200.000.-)
DECRETO N°	**416/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**417/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 5/22, tramitada por el Expediente N° 5000-3318/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-222/22, referente a la adquisición de Dos Módulos Container para Seguridad Blindados, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor: BRISTA S.A., en la suma total de pesos nueve millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta con 00/100 ($ 9.871.160,00)
DECRETO N°	**418/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**419/2022**	Téngase por modificada parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E., a partir de la fecha del presente Decreto.
DECRETO N°	**420/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**421/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**422/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**423/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**424/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**425/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**426/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Zárate Lorena Beatriz (D.N.I. Nº 25.379.776) por la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos ($ 96.800,00), para cubrir los gastos de sepelio de su hijo, Croce Alejo Martín, quien falleció el día 22 de Diciembre del año 2021.
DECRETO N°	**427/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados “Tiempo de Vida” (30-70714727-6), por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 ($ 166.423,00), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
DECRETO N°	**428/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**429/2022**	Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Carmelo Selma” (CUIT 30-70730324-3) por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000), para la compra de una computadora.
DECRETO N°	**430/2022**	Otórguese subsidio a favor de Club Social y Deportivo Barrio Parque (30-70914218-2) por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y uno ($ 442.771,00.-), pintura de las paredes interiores, exteriores y cancha perteneciente a la Institución.
DECRETO N°	**431/2022**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100 ($ 199.999.570,88), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**432/2022**	Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**433/2022**	Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Ghiglieri Luciano (D.N.I. Nº 35.349.288) – (Legajo N° 247356/00/00) en el cargo de Director con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 10, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**434/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 13/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14.033/21, Solicitud de Pedido 5000-2341/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-40/22, referente a la Ejecución de la Obra denominada: “Construcción de Red de Energía Eléctrica en M.T. Y B.T, del Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón (PITAM)”, sito en la Avenida Figueroa Alcorta N° 500, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, al proveedor: SADE ELECTROMICANICA S.A., en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 02/100 ($ 59.955.575,02).
DECRETO N°	**435/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 21/21, tramitada por el Expediente N° 4079-15.137/21, Solicitud de Pedido 5000-2799/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-3/22, referente a la Ejecución de la Obra denominada: “CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR- MORON”, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, en virtud del Convenio Registrado N° 632/21, al proveedor: ILUBAIRES S.A., en la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CON 02/100 ($ 262.034.000,02).
DECRETO N°	**436/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 12/22, tramitada por Expediente N° 4079-11.515/22, Solicitud de Pedido N° 5000-1267/2022, referente a la Ejecución de la obra Construcción de la: “Plaza de los Jardines”, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos veintisiete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos nueve con 31/100 ($27.186.609,31).
DECRETO N°	**437/2022**	Redetermínanse los valores de la Obra “Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”, en un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($ 265.019.153,64), correspondiente a los meses de Enero de 2021, 5,16%; Febrero de 2021, 5,17%; Abril de 2021, 9,53%, y Julio de 2021, 8,77%.
DECRETO N°	**438/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**439/2022**	Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 595/19, de los docentes que a continuación se mencionan en la categoría que corresponda.
DECRETO N°	**440/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**441/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**442/2022**	Convalídase lo actuado por el Sr. Tesorero Municipal, en los términos del Artículo 69° del Anexo del Decreto N° 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el uso de fondos afectados en forma transitoria al 31 de Diciembre del año 2021, de las cuentas que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**443/2022**	Declárase de Interés Municipal el viaje de estudios de los y las jóvenes que formaron parte de la Diplomatura en el marco del Programa para Promotores Agroecológicos, que se llevará a cabo en la ciudad de Chapadmalal, desde el día 22 al 27 de Marzo del año 2022.
DECRETO N°	**444/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.384.050,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**445/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**446/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**447/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**448/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**449/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**450/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**451/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**452/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**453/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**454/2022**	Declárese en estado de abandono los vehículos detallados en el Anexo I, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°14.547. Aféctese al uso y dominio Municipal los vehículos detallados en el Anexo I.
DECRETO N°	**455/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**456/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**457/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**458/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**459/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**460/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**461/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**462/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**463/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**464/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**465/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**466/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**467/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**468/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**469/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**470/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**471/2022**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Abril del año 2022.
DECRETO N°	**472/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 11/22, tramitada por Expediente N° 4079-11294/22, Solicitud de Pedido N° 5000-1175/2022, referente a la ejecución de la obra denominada “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica – ETAPA II” en distintas calles del Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100 ($ 199.999.570,88).
DECRETO N°	**473/2022**	Prorrógase la Licitación Pública N° 7/21, tramitada por el Expediente Nº

		1379/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para el mes de Marzo del 2022, la Zona 1 : la cantidad total de 18.006 módulos alimentarios en caja, en la suma de $ 17.704.939,68 y Zona 2 : la cantidad total de 13.982 módulos alimentarios en cajas, en la suma de $ 13.748.220,96 a la empresa DISALAR S.R.L., en la suma total de $ 31.453.160,64.- (pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta con 64/100) y la Zona 3: la cantidad total de 19.084 módulos alimentarios en cajas, en la suma de $ 18.764.915,52 y Zona 4: la cantidad total de 18.080 módulos alimentarios en caja, en la suma de $ 17.777.702,40, a la empresa EQUIS QUINCE S.A. en la suma total de $ 36.542.617,92 (pesos treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con 92/100), solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE. El total de la presente adquisición asciende a la suma de $ 67.995.778,56 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho con 56/100).
DECRETO N°	**474/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**475/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**476/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**477/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**478/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**479/2022**	Aceptase la renuncia presentada por el agente Canario Soto Nicolás Emanuel (Legajo Nº 261112/00) – (D.N.I. Nº 32.127.545), a partir del día 30 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**480/2022**	Téngase por designada, a la señora Sub Tesorera Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo del agente Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) durante el período que dure su ausencia establecido entre los días 20 hasta el día 24 de Diciembre del año 2021, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini se reincorpore a prestar funciones.
DECRETO N°	**481/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**482/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**483/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**484/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**485/2022**	Desígnase a la agente Recaré Andrea Verónica (Legajo Nº 190260/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2022, en el cargo de Directora de Agencia de Empleo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO N°	**486/2022**	Declárase de Interés Municipal el viaje a la ciudad de Embalse, en la Provincia de Córdoba, a realizarse entre los días 4 y 9 de Abril del año 2022, en el marco del programa "Mar Para Todas". Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente Decreto, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se originen en el Artículo 1°.
DECRETO N°	**487/2022**	Autorízase al Director de Coordinación de Consejos Asesores, Edgardo Hernán Cardo (Legajo N° 280612/00), a concurrir a la "Cumbre Internacional contra el Fascismo", a realizarse en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 10 y 14 de Abril del año 2022 inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 19 - 51**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 51 - 57**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 392/2022

Morón, 01 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto N° 01/22, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10081/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, surge la propuesta para la apertura de cajas chicas de las distintas dependencias de esta Comuna para el ejercicio 2022, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que a través del Decreto Nº 01/22, se crearon diferentes cajas chicas para distintas dependencias.
Que el mencionado Decreto no contempló la creación de las cajas chicas de las Direcciones de Administración General, de Cobertura Audiovisual, de Unidad de Logística y Asistencia Técnica, de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Jefatura de Asesores.
Que la Secretaría de Administración propone la modificación del monto y rotación mensual de las cajas chicas de la Dirección de Inspección General y de la Subsecretaría de Parques Industriales.
Que, asimismo, la Secretaría de Servicios Públicos propone dejar sin efecto la apertura de la caja chica de la Dirección de Participación Ciudadana Para el Seguimiento de la Higiene Urbana.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Dirección de Administración General	$ 10.000,00	1
Dirección de Cobertura Audiovisual	$ 10.000,00	1
Dirección de Unidad de Logística y Asistencia Técnica	$ 25.000,00	1
Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos	$ 15.000,00	1
Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno	$ 15.000,00	1
Jefatura de Asesores	$ 20.000,00	1

ARTÍCULO 2º.- Establécese el monto y la rotación mensual de las cajas chicas para las dependencias que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Dirección de Inspección General	$ 20.000,00	1
Subsecretaría de Parques Industriales	$ 10.000,00	1

ARTICULO 3º.- Desestímase la apertura de la caja chica de la Dirección de Participación Ciudadana Para el Seguimiento de la Higiene Urbana.
ARTICULO 4º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 393/2022

Morón, 05 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-608/22 referente a la Adquisición de Insumos para Farmacia, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de Insumos para Farmacia dada la urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la

sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 608/22
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: PILOÑA S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA LUMA S.A. y DENVER FARMA S.A., habiendo presentados todas ellas ofertas y además de la empresa DROGUERIA VELLA VISTA S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Salud, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-608/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Insumos para Farmacia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las siguientes empresas: DROGUERÍA LUMA S.A. según los renglones Nº 1, 2, 4, 10, 15, 16, 17, 20, 32, 33, 38, 41, 51, 52, 58, 59, 61, 72, 74, 76, 81, 87, 96, 100, 102, 109, 115, 116, 128, 138, 139, 144, 151, 153, 156, 159, 165, 166, 175 y 196 en la suma total de $3.892.635 (pesos tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cinco); DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los renglones Nº 3, 11, 37, 48, 54, 80, 83, 88, 97, 107, 113, 122, 123, 154, 160 y 191 en la suma total de $658.497,40 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta); PILOÑA S.A. según los renglones Nº 5, 8, 22, 27, 36, 42, 45, 47, 49, 53, 64, 68, 70, 73, 89, 91, 92, 95, 98, 99, 101, 103, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 117, 118, 120, 124, 126, 131, 135, 136, 140, 155, 161, 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195 y 198 en la suma total de $1.944.420,30 (pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con treinta); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 6, 12, 13, 26, 31, 50, 67, 71, 78, 86, 127, 129, 142, 150, 163 y 183 en la suma total de $1.858.773,50 (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres con cincuenta); D.N.M. FARMA S.A. según los renglones Nº 7, 14, 18, 19, 24, 28, 30, 34, 39, 40, 43, 57, 62, 63, 69, 75, 77, 79, 82, 90, 93, 105, 111, 119, 121, 125, 130, 132, 134, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 158, 162, 168, 170, 171, 178, 179 y 180 en la suma total de $15.877.753,43 (pesos quince millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y tres); DROGUERÍA COMARSA S.A. según los renglones Nº 25, 29, 35, 60, 65, 66, 157 y 169 en la suma total de $689.861,80 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con ochenta); DENVER FARMA S.A. según los renglones Nº 44, 46, 55, 56, 85, 94, 137, 164, 167, 172, 173, 174, 176, 181 y 197 en la suma total de $2.421.082 (pesos dos millones cuatrocientos veintiún mil ochenta y dos). El total general de la presente asciende a la suma de $27.343.023,43 (pesos veintisiete millones trescientos cuarenta y tres mil veintitrés con cuarenta y tres).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 1628, 2441 y 2443 respectivamente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 394/2022

Morón, 05 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10572/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de Alza Tus Ojos (33-71702055-9), para gastos corrientes.
Que el Artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 1870/2021 establece: "GASTOS CORRIENTES": El Departamento Ejecutivo otorgará en forma trimestral un subsidio destinado al financiamiento de los gastos corrientes de las entidades, de acuerdo al monto que oportunamente se establezca por Decreto. A tal efecto, cada entidad solicitará a través de una nota, suscripta por su presidente o autoridad que lo reemplace, el otorgamiento de un subsidio trimestral, acompañado de la siguiente documentación:
1. Acta de constitución/ Estatuto Social.
2. Reconocimiento Provincial.
3. Reconocimiento Municipal.
4. Acta de distribución de cargos vigentes.
5. Constancia de CUIT vigente."

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos establecidos en el Artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 1870/21.
Que a fs. 16 vta. Y 17, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable.
Que a fs. 20, obra Solicitud de Gastos Nº 1-2215 emanada de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro Alza Tus Ojos (33-71702055-9), por la suma de Pesos Setenta y Dos mil con 00/100 ($ 72.000,00), para gastos corrientes.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de la Asociación Civil sin fines de lucro Alza tus Ojos (33-71702055-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31- Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 406/2022

Morón, 05 de Abril de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11113/22-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa acerca de los hechos acaecidos el día 16 de Febrero del año 2022, en el viaje de regreso hacia la Colonia Municipal "Int. C.A. Villegas", en los cuales resultan involucrados los agentes Paz Maximiliano Francisco Alberto (Legajo N° 213090/00), Benítez Claudio Ramón (Legajo N° 194901/00) y Luna Romina Isabel (Legajo N° 306097/00).

Que a fojas 2 obra el informe de los incidentes producido por la Coordinación Colonia de Vacaciones Int. Albistur Villegas.

Que a fojas 3/4 obra nota de la Sra. Lorena Bacchiocchi detallando los daños que sufrió el micro, del cual es propietaria, y la violencia hacia el chofer del mismo, manifestando que en un futuro hará uso del derecho de admisión.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.

Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: "El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso".

Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: "El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente."

Que el artículo 86 in fine establece: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado."

Que el artículo 87 refiere "El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere."

Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 16 de Febrero del año 2022, en el viaje de regreso hacia la Colonia Municipal "Int. C.A. Villegas", en los cuales "prima facie" resultan sindicados los agentes Paz Maximiliano Francisco Alberto (Legajo N° 213090/00), Benítez Claudio Ramón (Legajo N° 194901/00) y Luna Romina Isabel (Legajo N° 306097/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 415/2022

Morón, 05 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1011/22 referente a la contratación de publicidad televisiva, gráfica y página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Prensa y Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 5000-1011/22, la Subsecretaría de Comunicación Pública, solicita la contratación de publicidad televisiva, gráfica y página web

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1011/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase por Contratación directa la publicidad televisiva, gráfica y página web solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALTA DENSIDAD por la suma total de pesos Ocho Millones Doscientos Mil ($ 8.200.000.-)

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1768.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 417/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 768/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-3318/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Expediente N° 5000-222/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/22 referente a la adquisición de Dos Módulos Container para Seguridad Blindados.
Que la mencionada licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 768/21, de fecha 5 de Noviembre de 2021, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Morón, referente al Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie".
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 9.970.864,00).
Que tal como resulta del acta de fecha de 22 de Febrero de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• BRISTA S.A., cotiza en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 9.871.160,00).-
• INTERSERVIT SRL, cotiza en la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 13.977.576,00).-
Que surge del informe realizado por el área técnica interviniente que ambas empresas oferentes cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, y luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada y se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que en relación con las ofertas económicas, la formulada por la empresa BRISTA S.A. resulta la más conveniente a los intereses municipales.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 5/22, tramitada por el Expediente N° 5000-3318/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-222/22, referente a la adquisición de Dos Módulos Container para Seguridad Blindados, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor: BRISTA S.A., en la suma total de pesos nueve millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta con 00/100 ($ 9.871.160,00)
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 49: Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6054/2021; 163 y 2147/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 419/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto N° 877/19 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15085/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación solicita la formalización del Centro Educativo Integral N° 4 como institución educativa dependiente de la misma Dirección.
Que el servicio comenzó su funcionamiento en el año 2018 de manera informal, hasta adquirir las características propias de un Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) a partir del año 2021.
Que a fojas 2/25 obra diagnóstico situacional de la Institución, detallando sus misiones y funciones, así como sus propósitos generales y contenidos curriculares.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, manifestando opinión favorable al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por modificada parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E., a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Crease el Centro Educativo Integral Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 426/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10630/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Zárate Lorena Beatriz (D.N.I. Nº 25.379.776) para cubrir los gastos de sepelio de su hijo, Croce Alejo Martín, quien falleció el día 22 de Diciembre del año 2021.
Que a fojas 3/4 obra fotocopia del D.N.I. de la señora Zárate Lorena Beatriz.

Que a fojas 5/6 obra fotocopia del D.N.I. y acta de defunción de Croce Alejo Martín.
Que a fojas 7 obra factura de la cochería SEPELIOS DOS SANTOS (CUIT N° 20-21956580-2).
Que a fojas 10/12 obra informe social elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 17 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos N° 1-2326.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Zárate Lorena Beatriz (D.N.I. Nº 25.379.776) por la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos ($ 96.800,00), para cubrir los gastos de sepelio de su hijo, Croce Alejo Martín, quien falleció el día 22 de Diciembre del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de SEPELIOS DOS SANTOS (CUIT N° 20-21956580-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 427/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11182/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados “Tiempo de vida” (30-70714727-6), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas a sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fs. 32 vta. Y 33, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable.
Que a fs. 36, obra Solicitud de Gastos Nº 1-2209 emanada de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados “Tiempo de Vida” (30-70714727-6), por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 ($ 166.423,00), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados “Tiempo de Vida” (30-70714727-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 429/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15517/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por parte del Centro de Jubilados y Pensionados “Carmelo Selma” (CUIT 30-70730324-3) para la compra de una computadora.
Que a fojas 5 y 6 obra informe de la U.G.C. N° 8 y de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, respectivamente.
Que a fojas 8 obra constancia de inscripción en AFIP del proveedor BIEN COPIADO S.A. (C.U.I.T. 30-71502761-1).
Que a fojas 9 obra presupuesto del proveedor BIEN COPIADO S.A. (C.U.I.T. 30-71502761-1).
Que a fs. 16, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2325.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Carmelo Selma" (CUIT 30-70730324-3) por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000), para la compra de una computadora.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de BIEN COPIADO S.A. (C.U.I.T. 30-71502761-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 430/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10974/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Club Social y Deportivo Barrio Parque (30-70914218-2), para pintura de las paredes interiores, exteriores y cancha perteneciente a la Institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta de designación de autoridades vigentes, estatuto social, acta constitutiva de la entidad, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 37, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2060.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 33/34.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de Club Social y Deportivo Barrio Parque (30-70914218-2) por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y uno ($ 442.771,00.-), pintura de las paredes interiores, exteriores y cancha perteneciente a la Institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Pisano S.A. (30-52119770-2).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 431/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15860/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio N° 262/22 el Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar al Municipio de Morón un subsidio de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta con 88/100 ($ 199.999.570,88) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Obra de Pavimento y Carpeta Asfáltica – Etapa II".
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100 ($ 199.999.570,88), el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
22.5.01.46	Obra de Pavimento y Carpeta Asfáltica-Etapa II Convenio 262/22	22-Afectado	$ 199.999.570,88
Total			**$ 199.999.570,88**

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos los siguientes Programas y Partidas por un

monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100 ($ 199.999.570,88), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Fina n	Objeto del Gasto	Monto
11101110000	65.86.00	132	4.2.2.0	$ 199.999.570,88
Total				**$ 199.999.570,88**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 432/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11468/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura informa acerca de la instrumentación del Convenio N° 645/21 celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Institución Beneficiaria Escuela Taller de Artes y Artesanía Folklóricas (ETAARF) y el Municipio de Morón, el día 7 de Octubre del año 2021.
Que para llevar adelante la implementación del Convenio mencionado, es necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originen en la premura del hecho.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	*Fuente de Financiamiento*	*Categoría Programática*	*Monto*	*Rotación*
Dirección de Cultura	133	35.06.00	65.000	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de las cajas chicas, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 433/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el agente Ghiglieri Luciano (D.N.I. Nº 35.349.288) – (Legajo N° 247356/00) revista en la categoría de Coordinador Dirección con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que el funcionaria idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 10, es Ghiglieri Luciano (Legajo N° 247356/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Ghiglieri Luciano (D.N.I. Nº 35.349.288) – (Legajo N° 247356/00/00) en el cargo de Director con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 10, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Aguilar

* * *

DECRETO Nº 434/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14.033/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 13/21 referente a la ejecución de la obra denominada “Construcción de Red de Energía Eléctrica en M.T. Y B.T, del Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón (PITAM)” sito en la Avenida Figueroa Alcorta N° 500 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco de la Resolución 2021-64-APN-SIECYGCE*MDP, el Decreto N° 716/20 y las Resoluciones N° 150/20 y 176/22 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 63/100 ($ 59.999.370,63).
Que tal como resulta del acta de fecha de 14 de Octubre de 2021 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:

- SADE ELECTROMECÁNICA S.A. cotiza en la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 08/100 ($90.749.048,08). Y cotiza una oferta alternativa en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA y CINCO CON 02/100 ($59.955.575,02)
- ROWING S.A. cotiza en la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($101.008.380,00).

Que surge del informe realizado por el área técnica interviniente que ambas empresas oferentes cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, y luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada y se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que la oferta alternativa presentada por la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 13/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14.033/21, Solicitud de Pedido 5000-2341/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-40/22, referente a la Ejecución de la Obra denominada: "Construcción de Red de Energía Eléctrica en M.T. Y B.T, del Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón (PITAM)", sito en la Avenida Figueroa Alcorta N° 500, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, al proveedor: SADE ELECTROMICANICA S.A., en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 02/100 ($ 59.955.575,02).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4200/2021; 54, 2421 y 2422/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 435/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 632/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15.137/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 21/21 referente a la ejecución de la obra denominada "CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR – MORON" en la Ciudad de Morón, solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Convenio N° 632/21, de fecha 27 de Septiembre de 2021, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Morón, tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE".
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 218.400.000,00).
Que tal como resulta del acta de fecha de 25 de Enero de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• ALTOTE SA, cotiza en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 ($266.518.049,10).
• ILUBAIRES SA, cotiza en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CON 02/100 ($262.034.000,02).
• RICAVIAL SA – BELFAST CM SA UTE cotiza en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 ($253.951.099,23).
Que surge del informe realizado por el área técnica interviniente que ambas empresas oferentes cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, y luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada y se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que la oferta presentada por la empresa RICAVIAL – BELFAST CM SA UTE no alcanza el puntaje mínimo total de P1, razón por la cual su oferta económica no debe ser considerada.
Que en relación con las ofertas económicas, la formulada por la empresa ILUBAIRES SA resulta la más conveniente a los intereses municipales.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fs.1179/1180, del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 21/21, tramitada por el Expediente N° 4079-15.137/21, Solicitud de Pedido 5000-2799/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-3/22, referente a la Ejecución de la Obra denominada: "CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR- MORON", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, en virtud del Convenio Registrado N° 632/21, al proveedor: ILUBAIRES S.A., en la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CON 02/100 ($ 262.034.000,02).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5156/2021; 3 y 2470/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 436/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11515/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/22 referente a la ejecución de la obra denominada "Plaza de los Jardines".
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 31/100 ($ 27.186.609,31.-).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de Planificación Estratégica, la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 12/22, tramitada por Expediente N° 4079-11.515/22, Solicitud de Pedido N° 5000-1267/2022, referente a la Ejecución de la obra Construcción de la: "Plaza de los Jardines", contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos veintisiete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos nueve con 31/100 ($27.186.609,31).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 437/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15882/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la empresa Altote S.A. solicita la redeterminación de precios de los certificados de obra 9 a 12 de la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento".
Que el análisis efectuado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, determinó que las variaciones producidas en los meses de Enero de 2021, 5,16%; Febrero de 2021, 5,17%; Abril de 2021, 9,53%, y Julio de 2021, 8,77% para configurar la evolución de precio operada en los meses indicados, determinando un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($ 265.019.153,64).
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redetermínanse los valores de la Obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($ 265.019.153,64), correspondiente a los meses de Enero de 2021, 5,16%; Febrero de 2021, 5,17%; Abril de 2021, 9,53%, y Julio de 2021, 8,77%.
ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a Altote S.A.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 442/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley N° 27541, los Decretos N° 260/20 y 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 19906/19, su Decreto Promulgatorio N° 918/19, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10342/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal, atraviesa una situación excepcional, económica y financiera originada por la pandemia de COVID-19, y como consecuencia de ello, enfrenta una disminución en la recaudación de los recursos municipales, así como el aumento de los gastos.
Que ante la apremiante situación financiera, resulta imposible abonar las remuneraciones al personal municipal en tiempo y forma con fondos de libre disponibilidad.
Que este Departamento Ejecutivo, consciente de esta situación, estima conveniente la utilización transitoria de fondos con afectación específica que a la fecha no han sido utilizados.
Que en el Artículo 17° de la Ordenanza 20031/20 de Programación de los Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2021, autoriza al Departamento Ejecutivo el uso transitorio de recursos con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales.

Que el Artículo 69° del Anexo del Decreto N° 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, estipula que cuando fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, el Intendente podrá autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica.
Que el Artículo 43° de la Ley 15310 de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, autoriza al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica a aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado recursos afectados durante el ejercicio 2021 y/o los autoricen durante el ejercicio 2022, independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Sr. Tesorero Municipal, en los términos del Artículo 69° del Anexo del Decreto N° 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el uso de fondos afectados en forma transitoria al 31 de Diciembre del año 2021, de las siguientes cuentas:

N° CTA	DENOMINACION CUENTA	IMPORTE
16713/4	FONDOS VARIOS	3003226,17
19309/8	EXPED. LIC. CONDUCTOR	48.200.000,00
19309/8	FONDO ORD. 4698/02	2.000.000,00
19309/8	FDO. TRASLADO DEP. MORON	200.000,00
19309/8	FDO. FORT. INSTITUCIONAL	6.511.441,00
50004/3	PLAN SUMAR	19.500.000,00
50130/5	PROG DE MEJOR VVDA.- MEJOR VIVIR	5.000.000,00
50655/3	ACUMAR	10.000.000,00
51044/0	PLAN MEJORA INF. VIAL TRANS. PCO.	2.000.000,00
51057/0	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	10.000.000,00
51063/1	CASA DE ABRIGO	6.600.000,00
51415/2	PROGRAMA PROTEGER	3.490.000,00
3500213/98	CONST.100 CUAD. PAV. URBANO	60.000.000,00
176124/73	PROG. ASOMA	195.081.395,55
3500199/81	CONV. ESP-SUBS	21.295.540,00
3501443/40	MUNICIP. DE MORON BUENOS AIRES 1	12.000.000,00
3500336/32	HACEMOS FUTURO	30.000.000,00
3500553/55	MICROCREDITOS	5.000.000,00
3500229/25	PROG. NAC. DE SEG. ALIMENTARIA	3.000.000,00
3500532/34	PARADAS SEGURAS	90.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Autorízase en los términos del Artículo 69° del Anexo del Decreto N° 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Tesorero Municipal, al uso de fondos afectados en forma transitoria en el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3°.- Los fondos utilizados en los Artículos 1° y 2° serán devueltos según la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 443/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11452/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales informa acerca del viaje de estudios de los y las jóvenes que formaron parte de la Diplomatura en el marco del Programa para Promotores Agroecológicos, a la ciudad de Chapadmalal, desde el día 22 al 27 de Marzo del año 2022.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actividades como la indicada anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el viaje de estudios de los y las jóvenes que formaron parte de la Diplomatura en el marco del Programa para Promotores Agroecológicos, que se llevará a cabo en la ciudad de Chapadmalal, desde el día 22 al 27 de Marzo del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Directora de Políticas Ambientales, María Virginia Passo (Legajo N° 214267/18) y a la agente Mónica Olea (Legajo N° 229856/00) a participar del evento mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 444/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11248/22-0 D.E., (anexado al Expediente Nº 4079-16624/21-0 D.E.) La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial 2980/00, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 272/22, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se compromete a realizar una asistencia financiera para la adquisición de equipamiento, afectado exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a cumplir y optimizar la gestión RSU, con destino al “Proyecto de Mejoras en el Sistema Girsu”.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.384.050,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.2.01.05	Financiación para la Adquisición de Bienes-Min. De Ambiente Conv. 272/22	32-Afectado	4.384.050,00
Total			**$ 4.384.050,00**

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 4,384.050,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
111011 1000	19	60	00	133	4	3	2	0	4.384.050,00
Total									**$ 4.384.050,00**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 454/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Nº14.547, el Programa Nacional de Compactación (PRONACOM), los expedientes Nº4079-14589/21 y 4079-14586/21 D.E ° y,
CONSIDERANDO:
Que mediante los expedientes Nº4079-14589/21 y 4079-14586/21 D.E., la Dirección Administrativa de Infracciones solicita se disponga la afectación de los vehículos que se indican en el expediente citado en el visto- ello, en los términos de lo normado por la Ley Nº 14.547-, los cuales se encontraban en el Depósito Municipal.
Que la Ley Nº 14.547 establece el procedimiento a seguir a fin de disponer la afectación, subasta o compactación de los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros.
Que, es de destacar, que la Dirección Administrativa de Infracciones ha dado cumplimiento a lo establecido por el art. 18º de la Ley Nº 14.547.
Que tal como se desprende de lo actuado en el expediente citado en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, a fin de dar cumplimiento con lo normado por la Ley Nº 14.547 procedió a adjuntar copia certificada del expediente administrativo mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada norma.
Que atento lo indicado en el considerando anterior, se adjuntaron las causas, actas de comprobación, actas de secuestro, intimación según lo dispuesto por la Ley Nº14.547 en su art. 4 y sus respectivas notificaciones, informes de dominio, fotografías y publicaciones de edictos en el Boletín Oficial provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local, a fin de dar cumplimento a lo establecido en dicha ley.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese en estado de abandono los vehículos detallados en el Anexo I, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°14.547.
ARTÍCULO 2º.- Aféctese al uso y dominio Municipal los vehículos detallados en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

ANEXO I

VEHICULOS PARA AFECTAR					
TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
AUTO	CHEVROLET	PRISMA	NJG233		
AUTO	VOLKSWAGEN	BORA	GRF719		
AUTO	HONDA		BDL392		
AUTO	RENAULT	CLIO	NFZ196		
AUTO	VOLKSWAGEN	BORA	JVD739		
AUTO	VOLKSWAGEN	VENTO	KKU400		
AUTO	FORD	ECOSPORT	MSJ825		
MOTO	YAMAHA	FZ	007ILI		
MOTO	YAMAHA	FZ	004LTI		
MOTO	YAMAHA	FZ	935IZK		
MOTO	YAMAHA	FZ	156HYN		
MOTO	HONDA	XR125	981KLW		
MOTO	HONDA	XR125	760ITN		
MOTO	HONDA	TORNADO 250	A026NHQ		
MOTO	HONDA	125	387KGE		

* * *

DECRETO Nº 471/2022

Morón, 11 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 877/19, sus modificatorios y concordantes, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio

de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Abril del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Créase la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones establecidas en el Anexo I que integra el presente.
ARTICULO3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4°.-Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

A.1.17.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1.17.1.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.17.1.1.- Departamento Técnico Administrativo y de Despacho
1.17.1.2.- Departamento Político Pedagógico
1.17.1.3.- Jardín Materno Infantil Nº 1
1.17.1.4.- Jardín de Infantes Nº 2
1.17.1.5.- Jardín de Infantes Nº 3
1.17.1.6.- Jardín de Infantes Nº 4
1.17.1.7.- Jardín Materno Infantil Nº 5
1.17.1.8.- Jardín de Infantes Nº 6
1.17.1.9.- Jardín Maternal Nº 7
1.17.1.10.- Jardín Maternal Nº 8
1.17.1.11.- Jardín de Infantes Nº 9
1.17.1.12.- Jardín Maternal Nº 10
1.17.1.13.- Jardín de Infantes Nº 11
1.17.1.14.- Jardín Materno Infantil Nº 12
1.17.1.15.- Jardín de Infantes Nº 13
1.17.1.16.- Jardín Maternal Nº 14
1.17.1.17.- Jardín Maternal Nº 15
1.17.1.18.- Jardín de Infantes Nº 16
1.17.1.19.- C.E.I.M. Nº 1
1.17.1.20.- C.E.I.M. Nº 2
1.17.1.21.- C.E.I.M. N° 3
1.17.1.22.- C.E.I.M. N° 4
1.17.1.23.- Escuela para Niños Sordos e Hipoacústicos “Ramón Carrillo”
1.17.1.24.- Escuela Especial “Mi Futuro”
1.17.1.25.- Centro terapéutico Atravesarte
1.17.1.26.- Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.17.1.27.- Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 “Manuel Belgrano”
1.17.1.28.- Escuela de Gastronomía Nº 3
1.17.1.29.- Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.17.1.30.- Universidad de Adultos
1.17.1.31.- Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.17.1.32.- Instituto Municipal de Educación Superior “Maestra Cueto” IMES
1.17.1.33.- Coordinación general de Educación
1.17.2.- DIRECCIÓN DE CULTURA
1.17.2.1.- Departamento de Despacho y Administración
1.17.2.2.- Departamento Biblioteca
1.17.2.3.- Coordinación Relaciones Públicas y Comunicación
1.17.2.4.- Coordinación Feria Artesanal
1.17.2.5.- Coordinación Proyectos Institucionales
1.17.2.6.- Coordinación General Programas
1.17.2.7.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.17.2.8.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.17.2.9.- Museo Histórico de Arte General San Martin
1.17.2.10.- Taller de Arte Villa Mecenas
1.17.2.12.- Núcleos corales y orquestales
1.17.2.13.- Coordinación de Letras
1.17.3.- DIRECCIÓN TEATRO MUNICIPAL
1.17.3.1.- Escuela taller de formación actoral Pedro Escudero
1.17.4.- DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN
1.17.4.1.- Coordinación General
1.17.4.1.1.- Coordinación de Deportes Formales
1.17.4.1.2.- Coordinación de Deportes Escolares
1.17.4.1.3.- Coordinación de Recreación, Calidad de Vidas y Bienestar
1.17.4.1.4.- Coordinación Vida Activa y Discapacidad
1.17.4.1.5.- Escuela de Guardavidas
1.17.5.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

* * *

A.1.17.5.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
MISIONES:
- Garantizar el derecho a la alimentación, mejorando la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de nuestro distrito.
FUNCIONES:
- Promover una cobertura nutricional igualitaria y equitativa para todos los niño/as, focalizando a los más vulnerables.
- Contribuir al crecimiento y desarrollo biopsicosocial, al aprendizaje, al rendimiento escolar y a la formación de hábitos alimentarios saludables de los alumnos.
- Supervisar estándares de inocuidad y seguridad alimentaria de las modalidades prestacionales brindadas, en los procesos de logística, en operatorias de manipulación y servicio de alimentos y adecuado manejo de residuos.
- Considerar y planificar estrategias y respuestas para la adaptación de menús a situaciones patológicas especiales.
- Arbitrar la estrategia general y las acciones necesarias para llevar adelante procesos normativos, acciones de monitoreo, evaluación y auditoría de los servicios alimentarios que se implementan en las escuelas.

* * *

DECRETO Nº 472/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 262/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11294/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 11/22 referente a la ejecución de la obra denominada “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica – ETAPA II” en distintas calles del Partido de Morón.
Que la mencionada Licitación se encuadra dentro del marco del Convenio N° 262/22, de fecha 4 de Marzo del año 2022, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100 ($ 199.999.570,88).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes e Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 11/22, tramitada por Expediente N° 4079-11294/22, Solicitud de Pedido N° 5000-1175/2022, referente a la ejecución de la obra denominada "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica – ETAPA II" en distintas calles del Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100 ($ 199.999.570,88).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 473/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1379/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que según nota N° NO-2022-05326389-GDEBA-DPCEYCIDGCYE enviada por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), se informa que se ha resuelto continuar las entregas de módulos alimentarios del SAE correspondientes al mes de marzo del 2022.
Que fue consultada dicha entidad en relación a la prórroga del mes de Marzo del 2022, manifestando que se avance en la ejecución del servicio y que no tienen ninguna objeción al respecto.
Que, en virtud de lo indicado y la no objeción, se procedió a realizar una prórroga de la contratación para el mes de Febrero, en un todo de acuerdo al Artículo 41 del P.B.C.G. SAE Provincia.
Que dio debida intervención la Dirección de Contaduría según luce a fojas 985 del expediente, y que dicho incremento se encuadra en el 2do párrafo del Art. 146º del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que por haberse recibido el 24/02/22 la nota enunciada en el considerando primer párrafo, resultó imposible contar con el Acto Administrativo pertinente, por lo que se procede a realizarlo extemporáneamente.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de Asuntos Legales, y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la Licitación Pública N° 7/21, tramitada por el Expediente Nº 1379/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para el mes de Marzo del 2022, la Zona 1 : la cantidad total de 18.006 módulos alimentarios en caja, en la suma de $ 17.704.939,68 y Zona 2 : la cantidad total de 13.982 módulos alimentarios en cajas, en la suma de $ 13.748.220,96 a la empresa DISALAR S.R.L., en la suma total de $ 31.453.160,64.- (pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta con 64/100) y la Zona 3: la cantidad total de 19.084 módulos alimentarios en cajas, en la suma de $ 18.764.915,52 y Zona 4: la cantidad total de 18.080 módulos alimentarios en caja, en la suma de $ 17.777.702,40, a la empresa EQUIS QUINCE S.A. en la suma total de $ 36.542.617,92 (pesos treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con 92/100), solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE. El total de la presente adquisición asciende a la suma de $ 67.995.778,56 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho con 56/100).
ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2214.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 474/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 2777/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	97	5000-2777/19	0	Blue Catering S.A.	672.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 479/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11750/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el agente Canario Soto Nicolás Emanuel (Legajo Nº 261112/00) revista en la categoría Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la planta del personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el agente Canario presenta su renuncia a partir del día 30 de Abril del año 2022.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Canario Soto Nicolás Emanuel (Legajo Nº 261112/00) – (D.N.I. Nº 32.127.545), a partir del día 30 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 480/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11737/22-0 D.E., la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa el reemplazo en sus funciones del Sr. Tesorero Municipal Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00), quien revista dentro del plantel de personal Permanente, en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería, en la cual hizo uso de licencia ordinaria los períodos que van desde el día 20 hasta el día 24 de Diciembre del año 2021 y desde el día 17 hasta el día 26 de Febrero del año 2022.
Que por medio del memorándum Nº 333394/22, el cual obra por el expediente citado en el Visto, se solicita el nombramiento de la Sub Tesorera Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) quien quedó como Tesorera Interina en reemplazo del agente Fiorentini durante los períodos que duró su ausencia.
Que actualmente la agente Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) revista dentro del plantel del Personal Permanente bajo la categoría Sub Tesorera, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.
Que el Artículo Nº 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de funciones a efectos de lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designada, a la señora Sub Tesorera Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo del agente Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) durante el período que dure su ausencia establecido entre los días 20 hasta el día 24 de Diciembre del año 2021, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada, a la señora Sub Tesorera Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo del agente Fiorentini Pablo Andrés (Legajo Nº 303190/00) durante el período que dure su ausencia establecido entre los días 17 hasta el día 26 de Febrero del año 2022, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 485/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11600/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita se designe como Directora de Agencia de Empleo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Recaré Andrea Verónica, a partir del día 1º de Marzo del año 2022, con reserva de su cargo de revista Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que la agente Recaré Andrea Verónica (Legajo Nº 190260/00), revista dentro de la Planta de Personal

Permanente y su actual categoría es la de Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Economía Social y Popular.
Que la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento de lo solicitado, expidiéndose favorablemente al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente Recaré Andrea Verónica (Legajo Nº 190260/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2022, en el cargo de Directora de Agencia de Empleo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º.- Resérvase el actual cargo de revista de la agente Recaré Andrea Verónica (Legajo Nº 190260/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2022, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Agencia de Empleo.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 486/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11689/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca del programa “Mar Para Todas”.
Que el programa mencionado anteriormente promueve el turismo social e igualitario destinado a mujeres y personas LGBTI+ que han atravesado situaciones de violencia de género.
Que se ha desarrollado una tarea de acompañamiento en articulación con los distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires.
Que durante los días 4 a 9 de Abril del presente año, se llevará a cabo un viaje a la ciudad de Embalse, en la Provincia de Córdoba.
Que para llevar adelante el viaje mencionado, es necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande su realización.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el viaje a la ciudad de Embalse, en la Provincia de Córdoba, a realizarse entre los días 4 y 9 de Abril del año 2022, en el marco del programa “Mar Para Todas”.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se originen en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN***
		MENSUAL
Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos	60.000	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de las cajas chicas, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 487/2022

Morón, 13 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto N° 904/19, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11880/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 904/19 se designó a Edgardo Hernán Cardo (Legajo N° 280612/00), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Coordinación de Consejos Asesores, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, el Director de Coordinación de Consejos Asesores, Edgardo Hernán Cardo (Legajo N° 280612/00), solicita licencia con goce de haberes entre los días 10 y 14 de Abril del año 2022 inclusive, para concurrir a la “Cumbre Internacional contra el Fascismo”, a realizarse en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
Que a fojas 2/8 se acompaña invitación y pasajes de vuelo enviados por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Director de Coordinación de Consejos Asesores, Edgardo Hernán Cardo (Legajo N° 280612/00), a concurrir a la “Cumbre Internacional contra el Fascismo”, a realizarse en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 10 y 14 de Abril del año 2022 inclusive.
ARTICULO 2º.- Otórgase licencia con goce de haberes a Edgardo Hernán Cardo (Legajo N° 280612/00) entre los días 10 y 14 de Abril del año 2022 inclusive, a fin de asistir al evento mencionado en el Artículo 1°.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 192/2022

Morón, 01 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 50/2022 - Expte. Nº 1056/2022 referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación tras haberse solicitado mejora de precios de las cotizaciones recibidas en el acto de apertura, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FERNÁNDEZ EMILIO RAMIRO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 50/2022 - Expte. Nº 1056/2022, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatro millones doscientos dieciséis mil ($4.216.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones doscientos dieciséis mil ($4.216.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1928 y N° 2367 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 193/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16432/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Sagratella Lidia Susana, DNI 10.369.721 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 194/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16436/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Garay Nadia Soledad, DNI. 39.831.030 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 195/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16273/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Fernandez Nelida Beatriz, DNI. 26.076.371 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 196/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16269/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Rombiola Marta Noelia, DNI. 33.397.182 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 197/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10066/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Rosales Rosa, DNI. 17.564.332 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 198/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10039/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Diaz Rocio Ayelen, DNI. 40.379.058 Por la suma de

$40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 199/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10034/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Jara Erika, DNI. 45.869.989 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 200/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10033/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Rojas Miguel de Dios, DNI. 17.754.365 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 201/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10031/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Valle Leonor Alicia, DNI. 3.861.877 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 202/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16091/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Castillo Carmen Itati, DNI. 25.260.032 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 203/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16526/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Romero Romina Daiana, DNI. 35.988.528 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 204/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16317/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Vázquez Débora Fernanda, DNI. 18.901.026 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 205/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10036/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Calvi Monica Patricia, DNI. 22.061.852 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 206/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16453/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Medina Noemí Esther, DNI. 38.944.504 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 207/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16430/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Salas Azucena Argentina, DNI. 11.741.046 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 208/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16439/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Luján Yolanda Beatriz, DNI. 32.981.674 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 209/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16437/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Ledesma Modesto del Carmen DNI. 8.790.937 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 210/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10040/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Ferra María Cecilia DNI. 30.982.367 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 211/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10067/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Moyano Silvia Ester DNI. 18.392.852 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 212/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10064/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Montenegro Leonor Ester DNI. 10.692.005 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 213/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10035/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Gimenez Valeria DNI. 25.097.941 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 214/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10038/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Rebull Margarita Antonia DNI. 13.927.684 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 215/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10032/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Ruiz Sandra Lorena DNI. 26.174.334 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCOIN Nº 216/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16531/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Domínguez Norma Isabel DNI. 14.078.530 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 217/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16525/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Ballarino Gabriela Noemi DNI. 29.822.218 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 218/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16434/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Peluffo Jacinta Beatriz DNI. 10.669.689 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 219/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10395/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Loma Edith Ethel DNI. 17.192.643 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 220/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16272/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Pacheco Roxana Soledad DNI. 26.688.600 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 221/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16360/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Varela Patricia DNI. 33.663.287 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 222/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16271/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Ogas Modesta Natividad DNI. 12.785.218 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 223/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10360/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Clausi Marcela Veronica DNI. 21.905.657 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 224/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10041/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Moyano Graciela Noemi DNI. 17.380.257 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 225/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10379/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Uller Fabio Rene DNI. 20.946.627 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 226/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10380/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del

otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Chaves Milagros Alejandra DNI. 43.804.897 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 227/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10352/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Luna Maria Luz DNI. 32.997.630 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 228/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10389/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Encina Cristina Elizabeth DNI. 24.949.547 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 229/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16666/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Encina Ortellado Gamarra Ramona Librada DNI. 93.981.306 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación

Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 230/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16639/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Aguilera Mariana DNI. 25.572.017 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 231/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10390/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Iguri Nancy Maricel DNI. 22.650.988 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 232/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10354/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Zapata Silvana DNI. 38.042.213 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 233/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10359/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Cattaldi Carla Romina DNI. 31.489.377 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 234/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10350/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Miño Zulma Beatriz DNI. 22.086.851 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 235/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10349/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Benitez Sara Noemi DNI. 35.339.218 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 236/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16530/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Pérez Ferreiro Sabrina Soledad DNI. 19.070.172 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El

subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 237/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10357/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. López Aleida Eugenia DNI. 28.712.511 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 238/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10481/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Tello Mariela Gabriela DNI. 23.633.278 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 239/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16527/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Prado Elena Micaela DNI. 41.456.942 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 240/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16528/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Barrios Nelida Mabel, DNI 18.355.231 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 241/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10355/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Gauna Leandro Ariel, DNI 27.398.576 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 242/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16529/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Maccarino Axel Demis, DNI 37.379.038 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 243/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16656/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Figueroa Rocio, DNI: 14.907.722 Por la suma de

$40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de su madre, Sra. Callari Mónica Gladys, DNI 14.907.722, por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 244/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10358/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Contreras Ana Haydee, DNI 5.693.100 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 245/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10037/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Martínez Veronica Gimena, DNI 31.314.967 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 246/2022

Morón, 04 de Abril 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10356/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Barrios Molina Luz Romina, DNI 34.906.252 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 247/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16659/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Pereira Suarez Asioli, DNI 93.058.451 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 248/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10391/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Rojas Gilda Milagros, DNI 41.162.026 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 249/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16148/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Veronica Lujan, DNI. 34.748.319 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 250/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10808/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Mamani Alejandra, DNI. 30.852.206 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 251/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16147/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Tallada Jose Alfredo, DNI. 14.232.550 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 252/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16204/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Luz Alba Becco, DNI. 94.769.198 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 253/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-10392/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Smania Norma Elvira, DNI. 5.896.990 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 254/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16881/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Jara Evelin Solange, DNI. 38.154.148 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 255/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16661/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Tripolini Mauro Nahuel, DNI. 41.450.537 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 256/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16657/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Desimore Maria de los Angeles, DNI. 35.393.762 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 257/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16668/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Gonzalez Natalia Daniela, DNI. 24.345.051 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 258/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16660/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Preta María Cristina, DNI. 10.360.901 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 259/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16655/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Elias Claudia Rosana, DNI. 20.153.575 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 260/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16658/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Acosta Zunilda Raquel, DNI. 17.191.967 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 261/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16866/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Chaves Luis Damián, DNI. 23.449.433 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 262/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16871/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Becco Jennifer Daiana, DNI. 36.730.357 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 263/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-10381/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Chaves Luis Damián, DNI. 23.449.433 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º. El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas.
ARTICULO 3º.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 264/2022

Morón, 04 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 62/2022 - Expte. Nº 1309/2022 referente al Servicio de Alquiler de Elementos para Eventos (estructura de escenario, sonido, iluminación, energía, vallas, sillas y carpas) solicitados por la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L., TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A. resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 62/2022 - Expte. Nº 1309/2022, referente al Servicio de Alquiler de Elementos para Eventos (estructura de escenario, sonido, iluminación, energía, vallas, sillas y carpas) solicitados por la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones doscientos setenta mil ($3.270.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones doscientos setenta mil ($3.270.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2425.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 265/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 95/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1063/2022 referente a la adquisición de Kit de Mesas y Sillas solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 95/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1063/2022 referente a la adquisición de Kit de Mesas y Sillas solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: HORMIGONES CARDENALES S.A., según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón doscientos setenta mil quinientos ($1.270.500,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1917 y 2454 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 266/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 24/2022 – Segundo Llamado - Expte. Nº 185/2022 referente a la Adquisición de una Camioneta 0km a patentar (Peugeot Boxer Premium) solicitada por la Subsecretaría de Promoción de Políticas para el Trabajo.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. y AUTOMOTORES HAEDO S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Subsecretaría de Promoción de Políticas para el Trabajo la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DRAGO BERETTA Y CIA S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 24/2022 – Segundo Llamado- Expte. N° 185/2022, referente a la Adquisición de una Camioneta 0km (a patentar Peugeot Boxer Premium) solicitada por la Subsecretaría de Promoción de Políticas para el Trabajo al proveedor: DRAGO BERETTA Y CIA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones dieciocho mil doscientos ($7.018.200,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones dieciocho mil doscientos ($7.018.200,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 397 y N° 2463 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 267/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 63/2022 - Expte. Nº 1153/2022 referente al Servicio de alquiler de elementos para evento (carpas, mesas, sillas, alargues, wifi y vallado) solicitados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. y COSTANTINO HIJOS S.R.L.; Resultando esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 63/2022 - Expte. Nº 1153/2022, referente al Servicio de alquiles de elementos para evento (carpas, mesas, sillas, alargues, wifi y vallado) solicitados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, al proveedor: COSTANTINO HIJOS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones quinientos mil ($7.500.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones quinientos mil ($7.500.000,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2424.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 268/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;

Documentación adjunta a Expediente Nº4079-10840/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº886/21 D.E. se adjudicó la Licitación Privada Nº 3/21, referente a la obra denominada "Mejora de la infraestructura de las Escuelas Primarias Nº18 /Secundaria Nº62, Escuela Primaria Nº 29/ Secundaria Nº 41/ Jardín de Infantes Nº 908, Escuela Primaria Nº 36 y Escuela Primaria Nº 55", a la firma Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L.

Que mediante Resolución Nº148/2022 de fecha 15 de Marzo de 2022, el Secretario de Planificación Estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra operando la finalización el 24 de Marzo de 2022.

Que mediante Resolución Nº467/2021 de fecha 06 de Diciembre de 2021, el Secretario de Planificación Estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra operando la finalización el 22 de Febrero de 2022.

Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº16 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra.

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.

Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Privada Nº 3/21 "Mejora de la infraestructura Escolar de las Escuelas Primaria Nº 18/Secundaria Nº 62, Escuela Primaria Nº 29/ Secundaria Nº 41/ Jardín de Infantes Nº 908, Escuela Primaria Nº 36 y Escuelas Primaria Nº 55", denominada a la firma Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L. , por el termino de Cuarenta y Cinco (45) días, operando la finalización el próximo 08 de Mayo del año 2022.

ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L.

ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo Nahum Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 269/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1201/22 referente a la contratación de SERV. DE AGENCIA DE PUBLICIDAD solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Serv. De agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO SRL en la suma de $1.140.000,00 (pesos un millón ciento cuarenta mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2177.
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 270/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1293 / 22 referente a la contratación de servicio de Publicidad en pantalla Led móvil solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de servicio de Publicidad en camión con pantallas Led, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor LATIN LED SRL. en la suma de $1.168.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2328.
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 271/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1101/22 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. por la suma total de $794.942,25 (pesos setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con veinticinco)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2119 y Nº 2411.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 272/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1053/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Pluvial,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Pluvial, al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1996
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 273/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 55/2022 - Expte. Nº 1030/2022 referente a la adquisición de carnes rojas solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., NUMERAL 03 S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISALAR S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 55/2022 - Expte. Nº 1030/2022, referente a la adquisición de Carnes Rojas solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos siete millones novecientos seis mil cuatrocientos ($7.906.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones novecientos seis mil cuatrocientos ($7.906.400,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1901 y Nº 2376 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 274/2022

Morón, 06 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 49/2022 – Segundo Llamado- Expte. Nº 911/2022 referente a la Adquisición de Computadoras, Monitores, Proyectores e Impresoras solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PRINTAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., OESTE SISTEMAS S.R.L., y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Educación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PRINTAR S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 49/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 911/2022, referente a la Adquisición de Computadoras, Monitores, Proyectores e Impresoras solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: PRINTAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos cuatro millones ciento nueve mil trescientos veintiocho con 95/100 ($4.109.328,95). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ciento nueve mil trescientos veintiocho con 95/100 ($4.109.328.95).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1931 y N° 2358 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 275/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1028/22 referente a la contratación de Servicios de provisión de gases medicinales para tanque criogénico

solicitado por la Dirección Administración Hospital Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1°, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de provisión de gases medicinales para tanque criogenico solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A en la suma de $2.930.000,00 (pesos dos millones novecientos treinta mil).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 , Secretaria de Salud - Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2088
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 276/2022
Morón, 07 de Abril de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1029/22 referente a la contratación de SERV. PUBLICIDAD PAGINA WEB solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Serv. de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor HELIX PRODUCCIONES SRL en la suma de $900.000,00 (pesos novecientos mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1918 y 2538
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 277/2022
Morón, 07 de Abril de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y el Concurso de Precios N° 82/2022 (Segundo Llamado), Expte. Nº766/2022 referente a la Adquisición de Accesorios para Instrumentos Musicales solicitado por la Dirección de Cultura
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que para el primer llamado se presentó sólo el proveedor PRECIMILA S.R.L., por lo que se efectuó un segundo llamado al cual se presentaron las siguientes empresas: PRECIMILA S.R.L. y DANYS INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 82/2022, Segundo Llamado, Expte. Nº 766/2022, referente a la Adquisición de Accesorios para Instrumentos Musicales solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: PRECIMILA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16,

17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 44 en la suma total de $641.930 (pesos seiscientos cuarenta y un mil novecientos treinta) y a la empresa DANYS INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. según los renglones Nº 7, 13, 14, 20, 32, 39, 41, 42 y 43 en la suma total de $156.850 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $798.780 (pesos setecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1627 y Nº 2471.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 278/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 60/2022 - Expte. Nº 1288/2022 referente a la adquisición de Licencias para la Renovacion de Soporte HPE solicitados por la Direccion de Sistemas, y CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DC SOLUTION S.R.L. y DATASTAR ARGENTINA S.A.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Direccion de Sistemas la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DC SOLUTION S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 60/2022 - Expte. Nº 1288/2022, referente a la adquisición de Licencias para la renovación de Soporte HPE solicitados por la Direccion de Sistemas, al proveedor: DC SOLUTION S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones setecientos diez mil doscientos sesenta y cuatro ($5.710.264,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones setecientos diez mil doscientos sesenta y cuatro ($5.710.264,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaria de Administracion, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2349 y 2542 .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 279/2022

Morón, 07 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 44/2022 - Expte. Nº 872/2022 referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.; QUIMICA MORON S.R.L.; ECONOR S.A.; NUMERAL 03 S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: QUIMICA MORON S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; ECONOR S.A.; NUMERAL 03 S.R.L. y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. respectivamente.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 44/2022 - Expte. Nº 872/2022 referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: QUIMICA MORON S.A. según los ítems N° 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 40 y 43 en la suma total de pesos dos millones veintisiete mil novecientos treinta y cinco ($2.027.935,00); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 3, 4 y 48 en la suma total de pesos novecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta ($956.260,00); ECONOR S.A. según los ítems N° 7, 9, 10, 16, 20, 23, 24, 30, 35, 38 y 46 en la suma total de pesos setecientos noventa mil doscientos ochenta y dos con 50/100 ($790.282,50); NUMERAL 03 S.R.L. según los ítems N° 34, 39, 41 y 44 en la suma total de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta ($332.850,00) y a GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según el ítem N° 45 en la suma total de veintidós mil cuatrocientos cuarenta ($22.440,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ciento veintinueve mil setecientos sesenta y siete con 50/100 ($4.129.767,50).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1890, 2535 y 2541 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 280/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 53/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 921/2022 referente a la adquisición de Bolsas Reutilizables solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 53/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 921/2022, referente a la adquisición de Bolsas Reutilizables solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, al proveedor: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón novecientos veintiún mil cincuenta ($1.921.050,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón novecientos veintiún mil cincuenta ($1.921.050,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1998 y 2547 .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 281/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 56/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 1115/2022 referente a la adquisición de Neumáticos para Autos solicitados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió la siguiente empresa: JULIAN LOPEZ, resultando esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 56/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 1115/2022, referente a la adquisición de Neumáticos para Autos solicitados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, al proveedor: JULIAN LOPEZ según el ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de pesos seis millones trescientos treinta mil ciento veintiocho ($6.330.128,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones trescientos treinta mil ciento veintiocho ($6.330.128,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2112 y 2565 .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 282/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 109/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 1132/2022, referente a la Adquisición de plataforma de carga para vehículos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 109/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 1132/2022 referente a la Adquisición de plataforma de carga para vehículos solicitado por la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos, a la empresa FURSAN S.R.L, en la suma total de $850.850.- (pesos Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2203 y N°2551.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 283/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO:
El expediente 4079-15596/21 promovido por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica en que se llevan adelante las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Municipal Nº 24/2021, el Decreto Ley 6769/58, los Pliegos licitatorios, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública Nº 25/21, cuyo objeto resulta la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SALA VELATORIA Y GALERIA DE NICHOS".
Que tal como surge de los presentes actuados, fueron invitadas a participar cinco cinco empresas, a saber: ILUBAIRES S.A., CONSTRUCTORA PILOTIS S.R.L., ANK CONSTRUCCIONES, BELFAST CM S.A., GADES S.A. (FS. 163 a 167).
Que obran también en el presente expediente las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 173), y Diario "El Cóndor" (Fs. 172), así como también la publicación de la totalidad de la documentación referente a esta licitación en el portal de compras del sitio Web del Municipio de Morón (Fs. 175)
Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Pliego de bases y Condiciones Generales.
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatorios obrante a Fs. 176 el primer llamado ha quedado desierto.
Que se realizó un segundo llamado publicitado según las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 187), y Diario "El Cóndor" (Fs. 188), así como también la publicación de la totalidad de la documentación referente a esta licitación en el portal de compras del sitio Web del Municipio de Morón (Fs. 185 y 186) invitándose a las empresas ILUBAIRES S.A., CONSTRUCTORA PILOTIS S.R.L., ALTOTE S.A., ANK CONSTRUCCIONES, MATINA CONSTRUCCIONES S.A., MAJO CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS MAS S.R.L., EVA S.A., EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.FYA., EDIFICAREM S.A., BELFAST CM S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., TECMA S.A., SACH S.A., ROWING S.A., RICAVIAL S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. (Fs. 191 a 208) y ITAPUA S.A. (Fs. 215).
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatorios obrante a Fs. 217 sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada.
Que obra dictamen de esta Secretaría de Planificación Estratégica conjuntamente con la Dirección de Arquitectura conteniendo el puntaje obtenido por la Empresa cotizante respecto de los factores técnicos (Fs. 617).
Que tal como lo establece la comisión de preadjudicaciones, la presente resolución se encuadra en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".
Que el amparo de esta regulación resultaría factible la adjudicación de una obra pública municipal de un expediente como el presente, previa valoración de su conveniencia, efectuada por parte del Departamento Ejecutivo mediante una resolución fundada.
Que la obra contempla la recuperación y puesta en valor de los nichos del cementerio municipal y la construcción de una sala velatoria municipal, hecho que generara brindar un servicio desde el Estado Local.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y Decreto 2292/13.-
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. En el marco del expediente de Licitación Pública Nº 25/21, en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 2º: De forma.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 284/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO:
El expediente 4079-15914/21 promovido por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégia en que se llevan adelante las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Municipal Nº 25/2021, el Decreto Ley 6769/58, los Pliegos licitatorios, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública Nº 25/21, cuyo objeto resulta la obra denominada: "RECUPERACIÓNDE LA CASA NATAL DE MARIA ELENA WALSH".
Que tal como surge de los presente actuados, fueron invitadas a participar cinco empresas, a saber: ILUBAIRES S.A. (Fs. 295), ANK CONSTRUCCIONES (Fs. 296), BELFAST CM S.A. (Fs. 297), CONSTRUCTORA PILOTIS S.R.L. (Fs. 298) y GADES S.A. (Fs. 299).
Que obran también en el presente expediente las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 302 y 303), y Diario "El Cóndor" (Fs. 304 y 305), así como también la publicación de la totalidad de la documentación referente a esta licitación en el portal de compras del sitio Web del Municipio de Morón (Fs. 306 y 307).
Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Pliego de bases y Condiciones Generales.
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatorios obrante a fs. 344 sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada.
Que obra dictamen de esta Secretaría de Planificación Estratégica conjuntamente con la Dirección de Arquitectura conteniendo el puntaje obtenido por la Empresa cotizante respecto de los factores técnicos
Que tal como lo establece la comisión de preadjudicaciones, la presente resolución se encuadra

en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo, podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".
Que al amparo de esta regulación resultaría factible la adjudicación de una obra pública municipal en un expediente como el presente, previa valoración de su conveniencia, efectuada por parte del Departamento Ejecutivo mediante una resolución fundada.
Que la obra contempla la recuperación y puesta en valor de la casa natal de María Elena Walsh, hecho que generara un desarrollo cultural de gran significación atento a la trayectoria de quien la ha habitado.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y Decreto 2292/13.-
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la Empresa Majo Construcciones S.A. en el marco del expediente de Licitación Pública Nº 25/21, en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTICULO 2º: De forma.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 285/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1083/22 referente a la contratación de Trabajo de Impresión solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9°, que habilita la contratación directa para los servicios de Trabajo de Impresión
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE en la suma de $987.750.- (pesos novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1956.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 286/2022

Morón, 08 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº837/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Calderas de Jardines Municipales, solicitado por la Dirección de Educación,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Calderas para Jardines Municipales, solicitado por la Dirección de Educación al proveedor MAQUINAS TECNOLÓGICAS ARGENTINAS S.R.L. por la suma total de $625.000 (pesos seiscientos veinticinco mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1640.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 287/2022

Morón, 11 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 46/2022 - Expte. Nº 763/2022 referente a la Adquisición de Aceites Lubricantes para vehículos

solicitados por la Dirección de Logística (Secretaria de Obras y Servicios Públicos), y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BERNER S.A.; PERALTA GONZALEZ S.R.L.; WEST LUBRICANTES S.A.C.I.; ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. y PICKYTOYS S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H.; BERNER S.A.; PICKYTOYS S.R.L. y WEST LUBRICANTES S.A.C.I. respectivamente.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 46/2022 - Expte. Nº 763/2022 referente a la Adquisición de de Aceites Lubricantes para vehículos solicitados por la Dirección de Logística (Secretaria de Obras y Servicios Públicos) a los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. según los ítems N° 1, 8 y 9 en la suma total de pesos ochocientos ocho mil cincuenta ($808.050,00); BERNER S.A. según los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 11 en la suma total de pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve con 18/100 ($2.158.219,18); PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 7 en la suma total de pesos seiscientos treinta mil ($630.000,00) y al proveedor WEST LUBRICANTES S.A.C.I. según el ítem N° 10 en la suma total de pesos dieciocho mil doscientos veinticinco ($18.225,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones seiscientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro con 18/100 ($3.614.494,18).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1785 y 2336 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 288/2022

Morón, 11 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 111/2022, Tercer Llamado tramitado por expediente Nº 1190/2022 referente a la adquisición de Neumáticos para camionetas solicitados por la Dirección de Logística.-
CONSIDERANDO;
Que a pesar que el monto adjudicado supera el establecido para los Concursos de Precios se cumplió con los requisitos establecidos para las Licitaciones Privadas invitando a más de cuatro proveedores en cada uno de los llamados.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 111/2022, Tercer Llamado - Expte. Nº 1190/2022 referente a la adquisición de Neumáticos para camionetas solicitados por la Dirección de Logística, al proveedor: RUBEN REYNALDO PANOZZO GALMARELLO, según los ítem N° 1 al 7 en la suma total de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ($5.244.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2207, 2641 y 2643 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 289/2022

Morón, 12 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16208/21 alcances 0 y 1 del D.E., la Ordenanza Nº 11654/90 y
CONSIDERANDO:
Que el agente Araya Julio Humberto (Legajo Nº 131383/00), perteneció al plantel de Planta Permanente de la Municipalidad de Morón y revistaba dentro de la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.
Que se ha producido el cese por fallecimiento del Sr. Araya a partir del día 12 de Diciembre del año 2021, realizándose la correspondiente liquidación final.
Que por el Expediente mencionado en el visto, la Sra. Rach Marta, en calidad de cónyuge supérstite, reclama el pago de diferencia por indemnización del Artículo Nº 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, en virtud de la liquidación final efectuada a raíz del cese del Sr. Araya.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales, mediante Dictamen Nº 7792/2021, considera que no debe hacerse lugar al reclamo efectuado por la Sra. Rach.
Que como consecuencia del dictamen mencionado ut supra, la Sra. Rach ha interpuesto recurso de reconsideración con recurso jerárquico en subsidio, entendiendo que el mismo resulta lesivo para sus intereses.
Que mediante Dictamen Nº 8323/2022, la Subsecretaria de Asuntos Legales, aclara el valor de dictámenes administrativos como simples opiniones de la asesoría legal y que los mismos no pueden ser recurridos conforme Artículo Nº 87 de la Ordenanza Nº 11654/90.
Que resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente al rechazo del recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Rach Marta para dar

cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ordenanza Nº 11654/90.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recházese el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Rach Marta (D.N.I. Nº 11.811.291) mediante el expediente Nº 4079-16208/21, alcances 0 y 1 del D.E.
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente Resolución a la recurrente citada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 395/2022
Téngase por designada a la Doctora Lukjaniec Sánchez Verónica Gabriela (D.N.I. Nº 22.970.905) – (Legajo Nº 241878/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 396/2022
Téngase por designado a partir del día 1º de Marzo del año 2022, al Profesional Prestia Federico Ariel (D.N.I. Nº 34.372.529) – (Legajo Nº 307265/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 397/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Sanchez Graciela Karina (Legajo Nº 307210/00) – (D.N.I. Nº 23.590.467), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría de Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 398/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Romero Jeremías Josué Orlando (Legajo Nº 282856/00) – (D.N.I. Nº 38.886.604), a partir del día 01 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 399/2022
Téngase por designada a la profesional Barril María Florencia (D.N.I. Nº 28.157.630) – (Legajo Nº 259090/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Docencia e Investigación del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 400/2022
Téngase por asignado, como destino laboral el Servicio de Neonatología, a partir del día 1º de Marzo del año 2022, al Dr. Brero Eduardo Jorge (Legajo Nº 103820/00), sin alterar su cargo ni relación laboral, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 401/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Liborio Mariana (Legajo Nº 279934/00) – (D.N.I. Nº 37.381.486), a partir del día 25 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 402/2022
Téngase por designado a partir del día 1º de Marzo del año 2022, al Profesional Lombardo Enzo Daniel (D.N.I. Nº 39.430.119) – (Legajo Nº 307264/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 403/2022
Asígnese el adicional por función, a partir del día 1º de Enero del año 2022, a la agente Valuje Rosana Andrea (Legajo Nº 105684/00), quien presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Asígnese el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a la agente Valuje Rosana Andrea (Legajo N° 105684/00), quien presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 404/2022
Modifíquese la Relación Laboral del Personal Docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 17 de Febrero del año 2021, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el

establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y nombres	Categoría	Jornada Laboral	Sector
284123/00	Bitoche Marcela Fabiana	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
284112/00	Tello Elizbabeth Andrea	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
290634/00	Sevilla Florencia Sabrina	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo"

* * *

DECRETO Nº 405/2022

Dese de baja a la docente Salgado María Gabriela (Legajo Nº 226778/00) – (D.N.I. Nº 28.894.476) a partir del día 23 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Autorizase la continuidad de la docente Salgado María Gabriela (Legajo Nº 226778/00) – (D.N.I. Nº 28.894.473), a partir del día 02 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 407/2022

Dese de baja a la docente Borda Vanina Soledad (Legajo Nº 247245/00) – (D.N.I. Nº 32.790.811) a partir del día 28 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Autorizase la continuidad de la docente Borda Vanina Soledad (Legajo Nº 247245/00) – (D.N.I. Nº 32.790.811), a partir del día 3 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Gonzalez Érica, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 408/2022

Téngase por designada a la docente Cabalen María Florencia (D.N.I. Nº 36.798.878) – (Legajo Nº 306418/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 409/2022

Téngase por designada a la docente Bieniaszewski María Paula (D.N.I. Nº 27.026.907) – (Legajo Nº 307353/00), a partir del día 7 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 410/2022

Dese de baja a la docente Luna Lucía Belén (Legajo Nº 306878/00) – (D.N.I. Nº 40.570.405) a partir del día 19 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 411/2022

Téngase por designada a la docente Primavera Cintia Romina (D.N.I. Nº 25.650.272) – (Legajo Nº 213678/00), a partir del día 07 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 412/2022

Téngase por designado el docente Vázquez Sebastián Emanuel (D.N.I. Nº 26.943.956) – (Legajo Nº 209912/00), a partir del día 23 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente Provisional Farelo López Verónica, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1 y C.E.I.M. Nº 2, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 413/2022

Téngase por designada a la docente Cáceres Vanesa Paola (D.N.I. Nº 22.709.226) – (Legajo Nº 172689/18), a partir del día 22 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Insfran Crinia, en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Cáceres Vanesa Paola (D.N.I. Nº 22.709.226) – (Legajo Nº 172689/18), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 22 de Febrero del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Insfran Crinia.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 414/2022

Téngase por designada a la docente Pina Mariela Fernanda (D.N.I. Nº 21.086.297) – (Legajo Nº 306785/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Beltramone María, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro",

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 416/2022

Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2022 al agente Escudé Ignacio Andrés (Legajo Nº 207267/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la plante de Personal Permanente, y presta servicios en la Dirección Agencia de Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Asígnese la bonificación "Adicional por Función", a partir del día 1º de Marzo del año 2022 al agente Escudé Ignacio Andrés (Legajo Nº 207267/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección Agencia de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 418/2022

Reencasíllese, a partir del día 1º de Marzo del año 2022, a la agente Molina Andrea Carolina (Legajo N° 158989/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Reencasíllese, a partir del día 1º de Marzo del año 2022, al agente Moreyra Sergio Omar (Legajo N° 213312/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Reencasíllese, a partir del día 1º de Marzo del año 2022, al agente Quero Jorge Orlando (Legajo N° 184945/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 420/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Trinckler María (Legajo Nº 233273/00) – (D.N.I. Nº 30.591.128), a partir del día 01 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Articulación Territorial y Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 421/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2022, a la agente Moltini Marcela Patricia (Legajo N° 57828/00), en la categoría Tecnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 422/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Thompson Victoria Melina (Legajo Nº 303634/00) – (D.N.I. Nº 36.873.941), a partir del día 22 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 423/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Viotti Paula Soledad (D.N.I. Nº 29.670.714) – (Legajo Nº 212289/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2022, hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en la Secretaría de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 424/2022

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Farrell María Elena (Legajo Nº 186501/00), a partir del día 21 de Febrero hasta el día 4 de Marzo del año 2022, inclusive, en el cargo como Secretaria de Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 425/2022

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Blebel Sabrina (Legajo Nº 186612/00), a partir del día 02 de Marzo hasta el día 22 de Diciembre del año 2022, inclusive, en el cargo como Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la escuela de danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 06 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 428/2022

Téngase por designada a la docente Escobar Georgina Valeria (D.N.I. Nº 25.127.258) – (Legajo Nº 183067/00), a partir del día 21 de Febrero del año 2022, hasta cobertura de cargo por sustanciación de concurso o movimiento anual docente, en el cargo de Directora Jornada Completa con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Escobar Georgina Valeria (D.N.I. Nº 25.127.258) – (Legajo Nº 183067/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 21 de Febrero del año 2022, hasta cobertura de cargo por sustanciación de concurso o movimiento anual docente.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 438/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Fumaneri Victoria Mercedes (Legajo Nº 279978/00) – (D.N.I. Nº 35.725.286), a partir del día 21 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 439/2022

Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 595/19, de los docentes que a continuación se mencionan en la categoría que corresponda:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	SECTOR
208089/00	D'AQUINO PABLO HERNAN	AYUDANTE CON DOCE (12) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR	ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA"
208689/00	FRANCISCO MARINA ANDREA	AYUDANTE CON SEIS (6) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR	ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA"
145425/00	GOMEZ MONICA BEATRIZ	PROFESORA CON TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR	ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA"
220601/00	HRUBY ROXANA LAURA	PROFESORA CON UNA (1) HORA CATEDRA ESCUELA SUPERIOR	ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA"
203567/00	MELICCHI LUIS GONZALO	PROFESOR CON SEIS (6) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR	ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA"
241956/00	MONACO MARCELA	AYUDANTE CON DIECIOCHO (18) HORAS CATEDRA ESCUELA SUPERIOR	ESCUELA DE DANZAS "JOSE NEGLIA"
219989/00	BUSTAMANTE VANINA MARIA LOURDES	MAESTRA ESPECIALIZADA JORNADA SIMPLE	C.E.I.M. Nº 2

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 440/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Tino Fabián Alejandro (Legajo Nº 257890/00) – (D.N.I. Nº 32.250.975), a partir del día 01 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 441/2022

Prorróguese la licencia sin goce de haberes a la agente Romano Tamara (D.N.I. Nº 26.942.156) – (Legajo Nº 191878/00), a partir del día 1º de Enero del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, inclusive.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETONº 445/2022

Téngase por designada a la docente Gómez Villa María Laura (D.N.I. Nº 29.399.136) – (Legajo Nº 307331/00), a partir del día 8 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro del docente Titular Bianchi Sebastián, en el cargo de Profesora con catorce (14) horas cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 446/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Susser Claudia Alejandra (Legajo Nº 214423/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2022 hasta el día 23 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con diecinueve (19) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 447/2022

Reconócese, a partir del día 2 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Sajama Noelia Marisol (Legajo Nº 306330/00) – (D.N.I. Nº 37.226.776), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 448/2022

Concédase licencia sin goce de haberes, al docente Bianchi Sebastián (Legajo Nº 199623/00), a partir del día 01 de Marzo hasta el día 30 de Noviembre del año 2022, inclusive, en el cargo de Profesor con catorce (14) horas cátedra escuela vocacional, no afectando esta licencia a las dos (2) horas cátedra restantes que el docente tiene a su cargo, en la Universidad de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 449/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Torres Ezequiel Edgardo (Legajo Nº 306655/00) – (D.N.I. Nº 39.634.946), a partir del día 18 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicios I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 450/2022

Téngase por designada a la docente Méndez Paula Daniela (D.N.I. Nº 22.553.926) – (Legajo Nº 238601/00), a partir del día 07 de Marzo del año 2022, hasta el reintegro de la docente Titular Tapia Karina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 451/2022

Dese de baja a partir del día 01 de Abril del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Schiliro Maria Florencia (Legajo Nº 27367/00) - (D.N.I. N° 11.862.542), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 452/2022

Téngase por designada a partir del día 12 de Octubre del año 2021, a la Dra. Riverti Cintia Noemí (D.N.I. Nº 32.991.483) – (Legajo Nº 307356/00), en carácter de Concurrente ad honorem con veintiocho (28) horas de labor (24 hs. de guardia y 4 hs. de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio Clínica del SUMS, de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 453/2022

Dese de baja al docente Herrera Cristhian Omar (D.N.I. Nº 36.819.224) – (Legajo Nº 255901/00) a partir del día 28 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 455/2022

Dase por autorizada la continuidad del docente Pardo Facundo (Legajo Nº 260212/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente López Mariela Vanina (Legajo Nº 270478/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el día 14 de Febrero del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad del docente Pardo Facundo (Legajo Nº 260212/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 456/2022

Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 894/21, a partir del día 15 de Diciembre del año 2022.

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Cadicamo Verónica Andrea (Legajo Nº 198878/00), a partir del día 1º de Enero del año 2022 hasta el día 30 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 457/2022

Téngase por designada a la docente Pacelli Clara (D.N.I. Nº 39.184.157) – (Legajo Nº 307351/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 458/2022

Téngase por designado al docente López Gabriel Alejandro (D.N.I. Nº 29.470.104) – (Legajo Nº 307349/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 459/2022

Dese de baja a partir del día 01 de Abril del año 2022 por Jubilación Ordinaria al agente Pepe Aníbal Eduardo (Legajo Nº 35964/00) - (D.N.I. N° 11.280.915) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Sums A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 460/2022

Reconócese, a partir del día 02 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral del docente Splenser Ariel Roberto (Legajo Nº 306354/00) – (D.N.I. Nº 28.632.868), en el cargo de Profesor con dieciséis (16) horas cátedra Escuela Vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.F.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 461/2022

Dese de baja al docente García Marín Sergio (D.N.I. Nº 29.866.207) – (Legajo Nº 221134/18) a partir del día 11 de Febrero del año 2022, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 462/2022

Téngase por designada a la docente Chávez Daiana Romina (D.N.I. Nº 33.419.453) – (Legajo Nº 307267/00), a partir del día 3 de Marzo del año 2022 hasta el día 11 de Marzo del año 2022, inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 463/2022

Téngase por designada a la docente Pico Jesica Romina (D.N.I. Nº 34.391.201) – (Legajo Nº 307350/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 464/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Santillán Rubén (Legajo Nº 288223/00) – (D.N.I. Nº 31.148.218), a partir del día 16 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 465/2022
Téngase por designada a la docente Maza Rosana María (D.N.I. Nº 28.885.430) – (Legajo Nº 294367/00), a partir del día 22 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Cáceres Vanesa, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 466/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Teran Salazar Cyntia Manuela (Legajo Nº 279189/00) – (D.N.I. Nº 94.507.805), a partir del día 01 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 467/2022
Téngase por designado al docente Botto Gabriel Sebastián (D.N.I. Nº 29.708.567) – (Legajo Nº 233112/00), a partir del día 7 de Marzo del año 2022 hasta sustanciación del concurso o reintegro de la docente titular Arnaudin Loreley, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 468/2022
Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. Nº 41.078.183) – (Legajo Nº 306391/00), a partir del día 09 de Marzo del año 2022, hasta el reintegro de la docente Provisional Gómez Mara, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

* * *

DECRETO Nº 469/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rosales Loza Micaela Evelyn (Legajo Nº 282978/00) – (D.N.I. Nº 38.989.693), a partir del día 12 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 470/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Rueda Joel Esteban (Legajo Nº 283890/00) – (D.N.I. Nº 36.023.358), a partir del día 09 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 07 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 475/2022
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero y el 28 de Febrero del año 2022, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Febrero y el 28 de Febrero del año 2022, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 476/2022
Téngase por designada al docente Herrera Cristhian Omar (D.N.I. Nº 36.819.224) – (Legajo Nº 255901/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2022, hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 477/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a la agente Rossi Paula Lorena (Legajo N° 188145/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Asígnese la bonificación "Adicional por función", a partir del día 1º de Marzo del año 2022 a la agente Rossi Paula Lorena (Legajo Nº 188145/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 478/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Dutack Juan Andrés (Legajo Nº 257767/00) – (D.N.I. Nº 37.989.036), a partir del día 01 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Ventanilla Única, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 481/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Alvarez Laura Mariel (Legajo Nº 305896/00) – (D.N.I. Nº 35.723.056), a partir del día 1º de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 482/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Gómez Camila Claribel (Legajo Nº 265078/00) – (D.N.I. Nº 39.557.471), a partir del día 31 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 483/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Paganini Ara Nicole (Legajo Nº 306715/00) – (D.N.I. Nº 39.296.450), a partir del día 1º de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Géneros y Equidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 484/2022
Téngase por designados, a partir del día 1° de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, como personal temporario jornalizado, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar entrevistas y/o encuestas y/o carga electrónica de datos, prestando servicios en la Dirección de Estadística y Barómetro Municipal, perteneciente a la Secretaría General.
La retribución correspondiente al jornal de trabajo será de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) remunerativos, pudiendo ser fraccionado a la mitad en caso de ser conveniente a los intereses municipales.
La Dirección de Estadística y Barómetro Municipal notificará la efectiva prestación del servicio por parte de los agentes detallados en el Anexo I. Tal certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Sueldos efectúe la liquidación de haberes y proporcional de SAC conforme a la normativa vigente.

Morón, 12 de Abril de 2022

* * *

ANEXO I

Apellido/s	Nombre/s	D.N.I.
MACARIO	LUCAS GABRIEL	36.693.775
BREDA	JIMENA	41.428.898
ANDREU STUMBO	KARLA	42.782.011
GRUNFELD	SANDRA	17.148.552
D'ELIA	VALENTINA PILAR	45.525.499
ZURITA	ANAHI ELIZABETH	31.652.591
SILUK	AILIN	36.882.352
FERREYRA	IVANA	35.762.588
MAIO	LUCAS GERMAN	38.939.650
SCHULZ	ALEXIA	45.239.756
BARBOSA	ZOE INES	43.866.883
PAEZ	CANDELA LUCIA	45.002.010
OLIVA	MARCELA ALEJANDRA	24.366.771
BREYANI	MARIANA	21.965.602
MENDOZA	SUSANA	34.869.083
YANZ	KATHERINE	42.495.435
FONT	JORGE FEDERICO	38.943.531
AGUIRRE	GONZALO	33.076.106
CHAMORRO	MIRTE NOEMI	22.319.794
GISSI	MARIEL YANINA	33.914.208
JARA	SUSANA EDITH	22.353.960
LOPEZ	VIRGINIA ELIZABETH	29.682.169
MOLOZAJ	SILVIA ALEJANDRA	20.729.224
OTERO	MARIA	42.196.097
PIEDRABUENA	ALEXIS	40.546.185
POGGI	FABIANA	16.520.752
SERINI	LUCIANA MARIEL	36.822.197
MALLAVIABARRENA	ALDO OSCAR	32.579.406
PELLEGRINO	LEANDRO NAHUEL	43.573.799
TAMER	FAUSTO	45.315.218
CORDOBA	KAREN	45.315.225
CORDOBA	CLAUDIA	45.315.224
HERRERA	ANA PAULA	35532238

* * *